



RESOLUCIÓN N° 286
(25 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar los ganadores del Concurso Circulación Nacional e Internacional de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 036, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogota.

Que en el Documento contentivo del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Circulación Nacional e Internacional.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en el “Programa Distrital de Estímulos 2009” Convocatoria de Música, Concurso Circulación Nacional e Internacional, y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total veinticuatro (24) propuestas artísticas, de las cuales tres (3) quedaron inhabilitadas para continuar con el proceso de selección. Por consiguiente el jurado evaluó veintiún (21) propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Música 2009.

Que mediante Resolución No.279 del 19 de Junio de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Circulación Nacional e Internacional, de la Convocatoria Música 2009; el cual quedó conformado, así:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
OCTAVIO DE JESUS ARBELAEZ TOBON	C.C. 10.238.813
DANIEL ENRIQUE SANABRIA TAPIAS	C.C. 19.309.675
CESAR AUGUSTO ARTEAGA GALLEGRO	C.C. 71.735.203

Que de acuerdo con lo previsto en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria de Música, Concurso Circulación Nacional e Internacional, el jurado otorgará treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000), así: hasta once millones de pesos m/cte (\$11.000.000) para proyectos de circulación internacional y hasta cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) para proyectos de circulación nacional, que serán distribuidos entre los seleccionados de acuerdo con la recomendación del jurado.

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN N° 286
(25 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar los ganadores del Concurso Circulación Nacional e Internacional de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Que mediante acta suscrita por el jurado el día 24 de Junio de 2009, recomendó seleccionar tres (3) proyectos de Circulación Internacional y un (1) proyecto de Circulación Nacional, como ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Música, Concurso Circulación Nacional e Internacional como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso.

CIRCULACION INTERNACIONAL

No. Inscripción	Agrupación	Representante
CINM 16	JIPIYAM Y RASPACANILLA – LA COMPARSA DE LOS MUSICOS	NADIA JULIANA BAZAN LONDOÑO
CINM 19	DOCTOR KRAPULA	MARIO ANDRES MUÑOZ ONOFRE
CINM 09	IGNACIO RAMOS CUSARIA	IGNACIO RAMOS CUSARIA

CIRCULACION NACIONAL

No. Inscripción	Agrupación	Representante
CINM 07	ASDRUBAL	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ

Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00307 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge las recomendaciones efectuadas por el jurado, ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Música, Concurso Circulación Nacional e Internacional.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para la selección, de los ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009” Convocatoria Música, Concurso Circulación Nacional e Internacional, en consecuencia seleccionar como ganadores a quienes se relacionan a continuación y ordenar el desembolso de los estímulos económicos determinados como premios a favor de los mismos:

RESOLUCIÓN N° 286
(25 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar los ganadores del Concurso Circulación Nacional e Internacional de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

CIRCULACION INTERNACIONAL

Agrupación	Representante	Documento de Identidad	Estímulo Económico	CDP
JIPYAM Y RASPACANILLA – LA COMPARSA DE LOS MUSICOS	NADIA JULIANA BAZAN LONDOÑO	C.C. 52.498.600	\$11.000.000	D-00307
DOCTOR KRAPULA	MARIO ANDRES MUÑOZ ONOFRE	C.C 79.984.076	\$9.000.000	D-00307
IGNACIO RAMOS CUSARIA	IGNACIO RAMOS CUSARIA	C.C. 79.613.665	\$6.000.000	D-00307

CIRCULACION NACIONAL

Agrupación	Representante	Documento de Identidad	Estímulo Económico	CDP
ASDRUBAL	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ	C.C. 52.395.343	\$4.000.000	D-00307

PARÁGRAFO 1: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la OFB para tal efecto. Un segundo desembolso, equivalente al 15% del valor del premio una vez certificado por parte de la OFB, la realización de las actividades relacionadas en la propuesta, entrega de la certificación expedida por la institución nacional o internacional respectiva, informe final de actividades que incluya la evaluación cualitativa del concurso (fortalezas, debilidades, sugerencias, aportes, etc.) y entrega de informe financiero. Un tercer y último desembolso, equivalente al 15% del valor del premio una vez certificado por parte de la OFB la realización del evento de socialización de la propuesta. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 2º: Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Música 2009, específicamente las relacionadas en las condiciones generales de participación, página 13 numeral 2. Derechos y deberes generales de los ganadores y página 25, numeral 8 deberes específicos de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00307 del 27 de febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3º: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de las agrupaciones ganadoras, mencionados en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Música 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



RESOLUCIÓN N° 286
(25 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar los ganadores del Concurso Circulación Nacional e Internacional de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

ARTÍCULO 4º: Cuando una persona jurídica, agrupación o colectivo haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los representantes de las agrupaciones seleccionadas como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede de la Subdirección Cultura, Artística y de escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) día del mes de Junio de 2009.

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar- Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

Página 4 de 4

